Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

D. Alonso de Velasco fieles executores de esta villa y a quienes fueron leidos los nombramientos de que se les notifique el acepte y jure y siendo presentes dixeron que en nuestro lo acepta y jura cumplir con su obligacion etc.

En este estado sus merd.s dicho Señores y ajusticiadores dixeron que porquanto el dia de San Juan de Junio pasado de mil seiscientos y setenta y nueve esta villa nombro por eleccion que se hizo a D. Juan ... Castellanos de esta villa por alcalde de la Santa Hermandad del estado noble, el qual tomo la posesion y la continuo hasta el ultimo de dicho año. Y porque es muerto, y pasado desta presente vida naturalmente, a sus merd.s les toca nombrar otra persona a le falta en el dicho estado hasta el dia de San Juan de Junio que viene deste presente año, en cuya atencion sus merd.s en uno conformidad de unanimes como tienen entera satisfacion y noticias de la persona de D. Matheo Martin de la Herran y Arze notario del Santo Oficio de la ynquisicion de Murcia uno de los del numero del Santo Tribunal, le nombran por alcalde de la Santa Hermandad en el dicho estado noble por el tiempo que resta hasta el dicho año que se cumple dia del Señor San Juan de Junio que viene deste presente año, al dicho D. Matheo Martin de la Herran y Arze, el qual se le notifique lo acepte y jure cumplir con su obligacion, y assi hecho se le de posesion de la bara de tal alcalde